



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA

RADICADO: 680014003004-2022-00012-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la demandante dio respuesta al requerimiento realizado mediante providencia del 03 de junio del año en curso, pero nada dijo respecto al pago de las costas. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el cuaderno uno cuenta con 100 folios electrónicos y el cuaderno dos con 71 folios. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AYDÉE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede previo a tramitar la terminación presentada por el extremo demandante, se **REQUIERE** para que en el término de CINCO (05) DIAS, se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 461 del CGP, más exactamente en lo que tiene que ver con que se especifique si se canceló la totalidad de la obligación demanda y **COSTAS**, toda vez que no se dijo nada al respecto, so pena de negar la terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 146</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>22 de septiembre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8a2f0bfdbf6ea1e6b635f65718e414f624336fa080e9f0ff38737471e52eaf**

Documento generado en 22/09/2022 05:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>